

Expediente: 977/23

Carátula: MOLINA SERGIO NAHUEL C/ TARASCIO MIGUEL HUMBERTO Y OTROS S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 21/09/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27339786149 - MOLINA, Sergio Nahuel-ACTOR

90000000000 - TARASCIO, MIGUEL HUMBERTO-DEMANDADO

90000000000 - PANICCIA, Flavia Analía-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 977/23



H105035302652

JUICIO: MOLINA SERGIO NAHUEL c/ TARASCIO MIGUEL HUMBERTO Y OTROS s/ COBRO DE PESOS. EXPTE. N°977/23. Juzgado del Trabajo XII nom

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2024.

A la presentación del letrado ORTIZ BULACIOS,SILVINA MARIA, por la parte actora:

1) Atento lo peticionado y constancias del presente expediente **SE FIJA FECHA DE AUDIENCIA y SE CONVOCA A LAS PARTES** a la audiencia dispuesta por el artículo 69 del Código Procesal Laboral de la Provincia para el día **13/11/2024 a hs. 11:00**. Esta tendrá lugar conforme con lo dispuesto por el art. 71 del CPL, debiendo comparecer las partes en los términos del art. 72 del CPL, hacer constar que para el caso de incomparencia de cualquiera de ellas se tendrá por fracasada la conciliación, según lo dispuesto por el art. 73 del CPL. En dicha oportunidad se establecerá el comienzo del plazo previsto en el art. 77 del CPL para su producción, como también la fecha y modalidad de cumplimiento de reconocimiento de documentación previsto por los arts. 76 y 88, inc. 2 y 3 del CPL.

2) La audiencia convocada se llevará a cabo mediante videoconferencia a través de la plataforma de internet denominada "ZOOM", con la presencia remota de las partes, Secretaria Actuarial y este Magistrado. Se iniciará la videoconferencia el día fijado, con quince minutos de antelación a la realización de la audiencia. Se hace saber a las partes intervinientes que deberán ingresar a la sala virtual el día y hora fijado con la **ID DE REUNIÓN: 897 6692 2410**, o bien, al siguiente **ENLACE: <https://us02web.zoom.us/j/89766922410>**. Asimismo las partes que deberán disponer de los medios y aplicaciones tecnológicas para articular la videoconferencia, debiendo los letrados proporcionar todos los medios tecnológicos necesarios para la comparecencia de sus representados -en caso de que pretendieran comparecer a la audiencia-, quienes deberán en dicha oportunidad acreditar su identidad, exhibiendo ante la Secretaría Actuarial su Documento Nacional de Identidad. A fin de facilitar y dejar constancia documentada de la identidad, adjunten digitalmente los letrados intervinientes sus credenciales profesional.

3) **INTIMAR a las partes a que hasta TRES DÍAS antes a la fecha de la audiencia fijada, denuncien sus números de whatsapp y el de los profesionales intervinientes a fin de poder acceder a la**

audiencia pautada. En caso que alguna de las partes no participaran de la videoconferencia, se la tendrá por incomparecida, produciéndose los efectos del art. 73 del CPL.

4) El actor podrá reconocer o desconocer la documentación que se le atribuye y la correspondencia que se le hubiera dirigido por escrito, ingresando por el Portal del SAE la presentación correspondiente hasta el momento en que se proceda al cierre de la audiencia prevista en el art. 69 del CPL.

5) A fin de notificar al demandado **Miguel Humberto Tarascio** y al actor en los domicilios reales acompañen la movilidad necesaria. **LIBRAR CEDULA.**

6) A lo solicitado por la presentante y constancias de autos, **notificar a la demandada FLAVIA ANALIA PANICCIA, mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial Judicial por el término de CINCO (05) DÍAS.** OFA 977/23 Juzgado del Trabajo XII nom

Actuación firmada en fecha 20/09/2024

Certificado digital:

CN=KUTTER Guillermo Ernesto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20218946829

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.